



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 688-2020-R

Lambayeque, 21 setiembre del 2020

#### VISTO:

El oficio N° 329-2020-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico (Expediente N°3184-2020-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 648-2020-R, de fecha 06 de setiembre del 2020, se autorizó la contratación de los profesionales que resultaron ganadores en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II – Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para el dictado de asignaturas durante el Ciclo Académico 2020-I, que inició el 3 de agosto del 2020 y culmina el 29 de noviembre del 2020, según lo solicitó el Vicerrector Académico en su oficio N° 274-2020-VIRTUAL-VRACAD;

Que, con Oficio N° 329-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, manifiesta que mediante Oficio 274-2020-VIRTUAL-VRACAD, se solicitó la contratación de Docentes ganadores del Concurso Público de Mérito Ciclo Académico 2020-I y 2020-II – Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de los profesionales:



#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN

Renovación de Contrato

1. Gustavo Coello Carrillo DCB1 – AUXTC

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD

Renovación de Contrato

2. Merly del Rocío Nevado Chauca DCB1 AUXTC



Asimismo, señala que al haberse observado dichos contratos, mediante oficio digital N° 157-2020-VIRTUAL-SG-UNPRG, emitido por la Secretaría General de la Universidad, respecto al término "AUXILIAR", se trasladó dicha observación a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, dependencia que, a través del Oficio N° 731-2020-OGPP, alcanza el Informe N° 126-2020/PPTO-VIRTUAL, que modifica el Informe N° 0101-2020/PPTO-VIRTUAL, en el que indica haber tomado en cuenta para el aspecto remunerativo lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario el Peruano de fecha 29 de diciembre del 2017, artículo 2., numeral 2.1. Criterios para determinación de la equivalencia con el artículo 85° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Régimen de Dedicación de los Docentes, el mismo que tiene que ver con la Carga Lectiva asignada a cada docente; por tal razón, el Informe N° 0101-2020/PPTO, se modifica solo en expresar la equivalencia AUXTC o AUXTP hrs., en la parte que corresponda, quedando con la Clasificación de Docente Contratado DC B 1, DC B 2 y DC B 3.



En tal sentido, modifica el Oficio 274-2020-VIRTUAL-VRACAD, que dio origen a la Resolución N° 648-2020-R, tal y como se detalla:

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD

1. Gustavo Coello Carrillo DCB1

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN

2. Merly del Rocío Nevado Chauca DCB1

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 688-2020-R**  
Lambayeque, 21 setiembre del 2020

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar la Resolución N° 648-2020-R, que autorizó la contratación de los profesionales que resultaron ganadores en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II – Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para el dictado de asignaturas durante el Ciclo Académico 2020-I, según detalle:

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD**

1. Gustavo Coello Carrillo DCB1

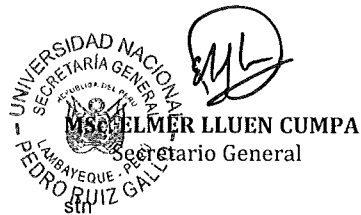
### **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN**

2. Merly del Rocío Nevado Chauca DCB1

**Artículo 2°.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 648-2020-R

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Oficina General de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector